

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario de mayor cuantía de **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUA DULCE S.A.** contra **CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.** y **SEGUROS COLPATRIA S.A.**

Radicado: 2011-0063

Asunto: Aporta Dictamen Pericial Contable como Prueba de Objeción por Error Grave frente al Dictamen de Juan Hernando Méndez.

CARLOS MAURICIO CERRATTO PEÑA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.551.979 de Cali y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 182.929 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A.** (en adelante "**SPIA**"), dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el numeral 2 del auto del 20 de junio de 2024, notificado por estado del 21 de junio de la misma anualidad, respetuosamente me permito **APORTAR** oportunamente el **DICTAMEN PERICIAL CONTABLE COMO PRUEBA DE OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE** frente al Dictamen Pericial realizado por el perito Juan Hernando Méndez (en adelante el "Dictamen"), junto con sus anexos, el cual fue elaborado por el perito **EDGAR DAVID CORTÉS ARIAS**.

Para el efecto, el Dictamen se anexa al correo electrónico de radicación del presente memorial y sus anexos se encuentran disponibles para su visualización y descarga en el siguiente enlace de One Drive: [SPIA - Anexos Dictamen Pericial objeción error grave](#)

Del señor juez con toda atención y respeto,



CARLOS MAURICIO CERRATTO PEÑA

C.C No. 94.551.979 de Cali

T.P. No. 182.929 del C. S. de la J.